



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/02/2019/406/II

- C. RECTORES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS TEMÁTICOS Y REGIONALES.
 - C. RECTORA DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.
 - C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
 - C. DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.
- Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 15 de febrero del presente, se acordó, entre otros, lo siguiente:

"Las reglas específicas del registro y valoración del activo 2019, quedarán de la manera siguiente: **PRIMERO. ACTIVOS ADQUIRIDOS.** Se consideran **bienes inventariables capitalizables** los bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con valor unitario igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$5,914.30 (CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 30/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se exceptúa de lo anterior, los bienes intangibles adquiridos con recursos institucionales (licencias Informáticas, software), cuya vigencia de menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período. Se consideran **bienes inventariables no capitalizables**, los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades con valor unitario igual o mayor a 35 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$2,957.15 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) y hasta \$5,914.29 (CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se consideran **bienes no inventariables ni capitalizables**, los bienes tangibles e intangibles de naturaleza consumible o refacciones, o bien aquellos que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o menor a \$2,957.14 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **SEGUNDO. ACTIVOS RECIBIDOS EN DONACIÓN.** Se consideran bienes inventariables aquellos que se reciban en vía de donación y que por su naturaleza no sean consumibles o refacciones, con valor unitario estimado a partir de \$2,957.15 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado debido a que en estas operaciones no se genera. Estos bienes deberán quedar registrados en el inventario institucional, dentro del término de 30 días posteriores a su recepción, a través del trámite de alta patrimonial a generarse en el Sistema Institucional de Control de Inventarios. Para determinar el valor estimado del(os) bien(es) recibido(s) en donación, se deberá contar un documento del que se desprenda fehacientemente el mismo, tal como factura, cotización, presupuesto, opinión de valor, etc. Además, será indispensable contar con un documento que acredite la transmisión de propiedad del(os) bien(es) a favor de la Universidad de Guadalajara, tal como contrato, convenio, carta donación o afín, el que deberá adjuntarse como apoyo al trámite de alta patrimonial. **TERCERO.** Los valores precisados en las políticas anteriores, serán vigentes a partir del 1 de febrero de 2019 y serán actualizados anualmente conforme al incremento a la mencionada Unidad de Medida y Actualización que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. **CUARTO. DISPOSICIONES COMUNES.** Continuarán vigentes los porcentajes de depreciación y parámetros de estimación de vida útil, asimismo los bienes que alcancen el 100% de depreciación el porcentaje aplicable será del % de los bienes señalados en el Acuerdo No. II/2012/2697 expedido por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario de fecha 14 de diciembre de 2012.

Sin más por el momento, quedo de Usted...

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 15 de febrero de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de
Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda

c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/cfc*